



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA**

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 001 -2021-MDP

Paucarpata, 25 de Enero del 2021

POR CUANTO:

El concejo Municipal Distrital de Paucarpata en Sesión Ordinaria de fecha 25 de enero del 2021, ha acordado:

VISTOS: El Expediente con Registro de Tramite Documentario N° 10091-2020, Informe N° 0109-2020-MRHCH-SGDDYM, de la Sub Gerencia de Demuna, Discapacidad y Adulto Mayor, Informe N° 0138-2020-SGDDYAM/MDP, de la Sub Gerencia de Demuna, Discapacidad y Adulto Mayor, el Informe N° 238-2020-GAJ/MDP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9° numeral 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir, exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley. Dicha atribución municipal esta concordada con el primero y segundo párrafo del artículo 74° de la Constitución Política del Perú.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, según el artículo 41° del mismo cuerpo legal, señala "Los acuerdo son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2020-MDP, se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Paucarpata y con Código A3, se tiene el servicio denominado "Autorización para inhumación de Adulto en tierra en cementerio municipal por 25 años "cuyo pago por derecho de tramitación asciende a S/ 951.40 (Novecientos cincuenta y uno con 40/100 soles).

Que, mediante Expediente con Registro de Tramite Documentario N° 10091-2020 de fecha 26 de octubre del 2020, la Sra. Emiliana Mamani de Ticona", solicito la inhumación en el Cementerio del Cebollar de su esposo Félix Máximo Ticona Ramos, por el cual realizo un pago de S/ 250.00 (Doscientos cincuenta con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 0109-2020-MRHCH-SGDDYM, de la Sub Gerencia de Demuna, Discapacidad y Adulto Mayor, señala que ha revisado la situación socio económica de la Sra. Emiliana Mamani de Ticona, siendo que la misma se encuentra en situación de pobreza y necesidad, condición que no le permite cubrir en su totalidad los gastos de inhumación en el Cementerio el Cebollar de su difunto esposo Félix Máximo Ticona Ramos, pese a ello y para agilizar los trámites, la familia ha solventado parte del pago por un monto de S/ 250.00 (Doscientos cincuenta con 00/100 soles), por lo que solicita se evalúe el caso para el apoyo correspondiente con el saldo restante.

Que, con Informe N° 0138-2020-SGDDYAM/MDP, de la Sub Gerencia de Demuna, Discapacidad y Adulto Mayor, es de opinión que se le exonere el saldo pendiente de S/ 701.40 (Setecientos Uno con 40/100 soles), por concepto de inhumación en tierra de los restos de su difunto esposo Félix Máximo Ticona Ramos, realizado el día 26 de octubre del 2020 en el Cementerio el Cebollar, en atención al pedido verbal solicitado por la administrada la Señora Emiliana Mamani de Ticona.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA**

Que, mediante Informe N° 238-2020-GAJ-MDP de fecha 14 de diciembre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable, al pedido realizado por la Sra. Emiliana Mamani de Ticona, respecto al pago por concepto de "Autorización para inhumación de Adulto en tierra en cementerio municipal por 25 años", en el Cementerio el Cebollar, dejándose presente que la administrada ya efectuó un pago de S/ 250.00 Doscientos cincuenta con 00/100 soles), siendo por tanto que la exoneración solicitada asciende por el monto de S/ 701.40 (Setecientos Uno con 40/100 soles) y que se deriven los actuados al Concejo Municipal para su deliberación y posterior aprobación de ser el caso.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de enero del 2021:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. -DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de Exoneración de Pago, realizado por la Sra. Emiliana Mamani de Ticona, por concepto de "Autorización para inhumación de Adulto en tierra en cementerio municipal por 25 años", establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Paucarpata y con Código A3, en el Cementerio el Cebollar, por el monto de S/ 701.40 (Setecientos Uno con 40/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR, constancia en el presente, que la administrada, la Sra. Emiliana Mamani de Ticona, ya efectuó un pago de S/ 250.00 (Doscientos cincuenta con 00/100 soles), de fecha 26 de octubre del 2020, mediante Recibo N° 006-0034655.

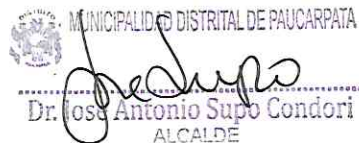
ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Demuna, Discapacidad y Adulto Mayor el cumplimiento del presente Acuerdo y la notificación del mismo a la administrada.

ARTICULO CUARTO. - PONER DE CONOCIMIENTO, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local, Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerios, Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTICULO QUINTO. -ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Tecnología la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
AREQUIPA
Dr. Víctor A. Tejedo Luzunaga
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Dr. José Antonio Supo Condori
ALCALDE